

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, ante las acciones dispuestas por la Escuela Pública n.º 133 "20 de Junio" de la ciudad de Rosario destinadas a recaudar fondos para ese establecimiento, **INFORME** :

1. Si el Ministerio de Educación autoriza la recaudación de fondos para las escuelas públicas de la provincia por fuera de las actividades permitidas a las Cooperadoras Escolares debidamente constituidas.
2. Si el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe ha autorizado a la Escuela Pública n.º 133 "20 de junio" de la ciudad de Rosario a recaudar fondos para ese establecimiento sin que los mismos se hallen a cargo de una Asociación Cooperadora debidamente constituida, y si además existen otras autorizaciones para más establecimientos escolares dependientes de ese Ministerio en el ámbito provincial.
3. En caso de existir ese permiso, cuál es la forma establecida y los requisitos formales que deben cumplir los establecimientos tanto para la recaudación como para la rendición de cuentas de los fondos recaudados y quiénes son los encargados de realizar el debido control.
4. Si el Ministerio de Educación autorizó el cobro de suma alguna de dinero en correlación con las Inscripciones de alumnos para el año lectivo del 2019.

HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

Se ha recibido con preocupación los reclamos de padres de niños que concurren a la Escuela Pública Nº 133 "20 de junio" de Vieytes 2953 Rosario referidos a la nota que las autoridades de la escuela incluyeran en los respectivos Cuadernos de Comunicaciones de cada alumno.

En dicha nota se anuncia la realización de un evento a realizarse el día 23 de noviembre próximo bajo la denominación de "Fiesta de la Familia" en el ámbito de dicho establecimiento escolar.

En la mencionada nota se advierte que se cobrará un derecho de ingreso por persona y además la venta de alimentos y juegos de azar en ese en-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cuentro, sin aclararse el destino de los fondos a recaudar ni los motivos finales del evento.

Sin embargo, y fuera de los posibles fines de ayudar a dicha escuela, no se cita quién o quienes realizan ese acto, por lo que debe deducirse que es precisamente la Dirección del colegio quien se halla a cargo del mismo.

Por otra parte se suma además, la notificación del calendario de inscripción, con la advertencia de que dicho establecimiento ha de cobrar un Bono Contribución a aquellos niños que se propongan inscribir para el próximo año lectivo sin especificar si la recaudación del mismo tiene como destinatario a la Cooperadora de dicha escuela, o a otras personas individuales.


Al texto de la mencionada nota se agrega la advertencia de que el uniforme escolar estará compuesto por el reglamentario guardapolvo que establecen las normas vigentes y una remera institucional que vende precisamente quien ha redactado la nota en cuestión, y, por lo tanto se incorpora al uniforme escolar sin que se conozca disposición alguna que lo exija en el ámbito de la educación pública que es de carácter gratuito.

Por último y con respecto a la mencionada nota, si bien está incluida en el Cuaderno de Notificaciones de cada alumno, no posee firma ni nombre de la autoridad que la emite, algo de por sí indebido para ese tipo de actos ya que nadie se hace responsable en última instancia en caso de reclamo, por lo que también es irregular su inclusión en el mencionado Cuaderno.

Más allá de que en la nota en cuestión no se hace notar el carácter de obligatorio de los aportes solicitados (que debería constar en la misma), el tenor del escrito hace que las actividades comunicadas se vean de manera coercitiva para los padres, quienes viven en una zona muy carenciada de la ciudad. De hecho algunos padres que ya han realizado la inscripción de sus hijos manifiestan que no se realizaba la inscripción por parte de la escuela si no se abonaba la suma indicada en la nota.

Todo lo indicado constituye de por sí un hecho de suma gravedad ya que vulnera los principios básicos de la educación pública y restringe el acceso a la educación obligatoria que el Estado tiene la obligación de garantizar en pie de igualdad a todos los ciudadanos de la Provincia de Santa Fe.

Es por todo ello que solicito a mis pares que me acompañen con la sanción del presente proyecto.


HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial